



C I R C U L A R CSJCUC17-237

Fecha: viernes, 22 de septiembre de 2017

Para: **JUECES PENALES Y PROMISCUOS DEL CIRCUITO DE LOS MUNICIPIOS DE CHOCONTA, GACHETA, LA PALMA, PACHO Y UBATE.**

De: **JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**

Asunto: **"SOLICITAR NO REMITIR IMPEDIMENTOS AL JUZGADO PENAL CIRCUITO DE ZIQAQUIRA"**

Para su respectivo conocimiento, se divulga el oficio DPJ168 del 15 de junio de 2017, suscrito por el doctor Gustavo Díaz Martínez, Procurador 249 Judicial Penal I de Zipaquirá en relación al asunto de la referencia.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en un folio

JASS/mcu



47757-1406

00000 20-JUN-'17 10:38

PROCURADURÍA DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE
JUDICIAL PENAL
Carrera 16 No. 4A-53
Piso Tercero
Zipaquirá, Cundinamarca

Zipaquirá, Cundinamarca, 15 de Junio de 2017

DPJ. 168

Doctor

Jesús Antonio Sánchez Sossa

Presidente Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrera 10 No. 14-33

Piso 18

Bogotá D.C.

Solicitar No Remitir Impedimentos al Juzgado Penal Circuito Zipaquirá

Respetado Doctor Sánchez Sossa.

El Circuito Judicial de Zipaquirá (Ley 600 de 2000 y Ley 906 de 2004) está conformado por los municipios de: Cajicá, Chía, Cogua, Gachancipá, Nemocón, San Cayetano, Sopó, Tabio, Tocancipá y Zipaquirá. Para satisfacer la demanda dentro del Sistema Penal Acusatorio se cuenta con el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, el cual, por el alto índice de la carga laboral, está programando audiencias en procesos contra personas privadas de la libertad para el mes de octubre, noviembre y hasta diciembre del presente año. En los procesos contra personas no privadas de la libertad la programación ronda por el final del mes de enero del año próximo.

Este Despacho Judicial atiende las solicitudes presentadas por las siete (7) Fiscalías adscritas al Circuito de Zipaquirá, dos de ellas destacadas para Delitos Sexuales y otra para los Delitos contra la Vida. De igual forma se atienden los Fiscales adscritos a la Unidad de Delitos contra la Administración Pública, con sede en la ciudad de Bogotá D.C.

No siendo ello suficiente, se debe asumir la carga de los Juzgados Penales o Promiscuos del Circuito de Chocontá, Gachetá, La Palma, Pacho y Ubaté, cuando por alguna razón, siempre justificada, los titulares de dichos Despachos se declaran impedidos. Mi solicitud muy respetuosamente es que al menos por un periodo, se restrinja el envío de dicha procesos hacia el Juzgado Penal del Circuito de Zipaquirá, para con ello mitigar de alguna forma el alto índice de procesos que en esta municipalidad se tramitan, sobre los cuales se corre un alto riesgo de que opere el fenómeno jurídico de la prescripción.

Lo anterior para su conocimiento.

Cordialmente,

GUSTAVO DÍAZ MARTÍNEZ
Procurador 249 Judicial Penal I de Zipaquirá.

Copia: Juzgado Penal Circuito de Zipaquirá